



*Provincia de Tierra del
Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO el Expediente N° 43/26, caratulado:
"S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA JUNTA DE CLASIFICACIÓN DE NIVEL
SECUNDARIO" y su acumulado: Expediente N° 101/25 caratulado:
"S/SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN LA JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA
NIVEL SECUNDARIO"; y.

CONSIDERANDO

Que los mismos fueron iniciados a raíz de una serie
de presentaciones a través de las cuales se denuncian anomalías en el
procedimiento llevado adelante por el citado órgano colegiado respecto
del listado correspondiente al ciclo lectivo 2026, como así también la
conformación irregular de la propia Junta.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen
F.E. N° 1 1/26 cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse
íntegramente reproducidos.

Que, conforme a los términos vertidos en dicha
pieza, deviene procedente la emisión de la presente a los fines de
materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el
dictado de este acto de acuerdo a las atribuciones que le confieren la Ley
provincial N° 3 y su Decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones, ello de conformidad con lo expresado en el Dictamen F.E. N° 11 /26.

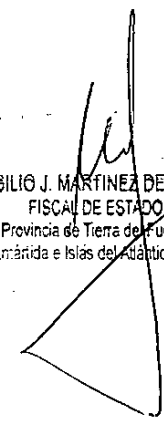
ARTÍCULO 2°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 11 /26, notifíquese al Sr. Gobernador, a la Legislatura Provincial, al Sr. Ministro de Educación, a las autoridades de la Junta de Clasificación y Disciplina Nivel Secundario, y a los presentantes.

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia de la presente y del Dictamen F.E. N° /26 al Sr. Secretario Legal de Gobierno, a fin de que imparta las instrucciones necesarias para que los servicios jurídicos de la Administración adecuen sus intervenciones, en los asuntos alcanzados por las cuestiones examinadas, a los criterios jurídicos aquí establecidos.

ARTÍCULO 4°.- Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 76 /26.-

Ushuaia, 10 SEP 2026


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur